

Alcaldía de Caldas Antioquia

NIT. 890.980.447-1 Carrera 51 No. 127 SUR 41 Conmutador. 378 8500

contactenos@caldasantioquia.gov.co





1100 - 07

Caldas, Antioquia, marzo 03 de 2023

Señor (a)
Yordy Sebastián Giraldo Munera
Vereda Primavera
3124111493
Caldas - Antioquia

Referencia: Notificación de Incumplimiento de Acuerdo de Pago

Contra: Yordy Sebastián Giraldo Munera

Nº de Documento:1026154182

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad del municipio de Caldas, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, notifica por correo la resolución N° 000480 de febrero 14 de 2023, por medio de la cual se deja sin vigencia un convenio de pago.

Para efectos de la anterior notificación allego copia del acto administrativo en mención.

Atentamente,

Rodrigo Alberto Sánchez Román Secretario de Movilidad

Secretaría de Movilidad

Anexo: folios 2

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
		Abogado - Contratista	cexilleon & Avance	
Proyectó:	William Alexander Álvarez Tamayo		"ETTOOM" & TREET	03/03/2023
		Secretario de		
Revisó:	Rodrigo Alberto Sánchez Román	Movilidad	9	03/03/2023
		Secretario de	_	
Aprobó:	Rodrigo Alberto Sánchez Román	Movilidad		03/03/2023

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCION No.

000480

del 74 /

1 4 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DE PAGO.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la constitucion politica de Colombia Articulo 209 y 338, el Estatuto Tributario Nacional Articulo 814 y ss., la Ley 136 de 1994, la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 788 de 2002 articulo 59, Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, y el Decreto Municipal 029 del 01 de febrero de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el secretario de Movilidad del Municipio de Caldas, tiene la facultad de suscribir acuerdos de pago con las personas que tengan obligaciones pendientes de pago por concepto de infracciones al Código Nacional de Tránsito (LEY 769 DE 2002); facultad que se materializó con el Acuerdo de Pago No. 10528 del 02/02/2021 celebrado entre esta entidad y el señor (a) YORDY SEBASTIAN GIRALDO MUNERA identificado (a) con Cedula número 1026154182 por concepto de multa impuesta como sanción por violación a las normas de tránsito, según la (las) orden (es) de comparendo, No. 05129000000019325031, No. 05129000000020231569, del 25/04/2018, 09/07/2018, cuyo valor asciende a la suma de; UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCT (\$ 1171845).

SEGUNDO: Que el acuerdo de pago de la obligación se acordó de la siguiente forma: una cuota inicial de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCT (\$ 522000) equivalente al 30% de la deuda total y el resto en VEINTE cuotas mensuales de(20) CUOTAS

CUOTA	VALOR	FECHA
Cuota Inicial	522,000	02/02/2021
2	60,845	02/03/2021
3	60,845	05/04/2021
4	60,845	03/05/2021
5	60,845	02/06/2021
6	60,845	02/07/2021
7	60,845	02/08/2021
8	60,845	02/09/2021
9	60,845	04/10/2021
10	60,845	02/11/2021
11	60,845	02/12/2021
12	60,845	03/01/2022
13	60,845	02/02/2022
14	60,845	02/03/2022
15	60,845	04/04/2022
16	60,845	02/05/2022
17	60,845	02/06/2022
18	60,845	04/07/2022
19	60,845	02/08/2022
20	60,845	02/09/2022

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CUOTA	VALOR	<u>FECHA</u>
21	60,851	03/10/2022

TERCERO: Que analizado el estado de cuenta del señor (a) YORDY SEBASTIAN GIRALDO MUNERA en relación con el Acuerdo de Pago Resolución No. 10528 del 02/02/2021 se observa el incumplimiento por parte del infractor en más de 3 cuotas.

CUARTO: Que el Acuerdo de Pago constituye una obligación clara, expresa y exigible, y que de acuerdo al artículo 76 del Decreto 029 del 01 de febrero de 2011, el incumplimiento por parte del deudor en el pago de las cuotas pactadas, dará lugar a declarar el acuerdo de pago incumplido mediante resolución, y a iniciar o continuar de manera inmediata el proceso administrativo de cobro coactivo.

CUOTA	VALOR	FECHA
4	60,845	03/05/2021
5	60,845	02/06/2021
6	60,845	02/07/2021
7	60,845	02/08/2021
8	60,845	02/09/2021
9	60,845	04/10/2021
10	60,845	02/11/2021
11	60,845	02/12/2021
12	60,845	03/01/2022
13	60,845	02/02/2022
14	60,845	02/03/2022
15	60,845	04/04/2022
16	60,845	02/05/2022
17	60,845	02/06/2022
18	60,845	04/07/2022
19	60,845	02/08/2022
20	60,845	02/09/2022
21	60,851	03/10/2022

Que en virtud de lo anterior el (la) Secretario (a) de Movilidad:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO Y DEJAR SIN VIGENCIA EL PLAZO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO RESOLUCIÓN No. 10528 del 02/02/2021 celebrado entre la Secretaria de Tránsito y Trasporte del Municipio de Caldas Antioquia y el (la) señor(a) YORDY SEBASTIAN GIRALDO MUNERA identificado (a) con Cedula número 1026154182 por concepto de Multas e Infracciones al Código Nacional de Tránsito, debido al incumplimiento de los plazos pactados por parte del obligado (a).

CUOTA	VALOR	FECHA
4	60,845	03/05/2021
5	60,845	02/06/2021

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

		0	0	4	8	0
14	FED					•

	020	TETAKIA DE MOVIEIDAD	•	
CUOTA	VALOR	FECHA	1 4 FEB 2023	
6	60,845	02/07/2021	2023	
7	60,845	02/08/2021		
8	60,845	02/09/2021		
9	60,845	04/10/2021		
10	60,845	02/11/2021		
11	60,845	02/12/2021		
12	60,845	03/01/2022		
13	60,845	02/02/2022		
14	60,845	02/03/2022		
15	60,845	04/04/2022		
16	60,845	02/05/2022		
17	60,845	02/06/2022		
18	60,845	04/07/2022		
19	60,845	02/08/2022		
20	60,845	02/09/2022		
21	60,851	03/10/2022		

ARTICULO SEGUNDO: LIQUIDAR el saldo total pendiente de pago, el cual equivale a la suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$ 1095216), y advertir al (la) señor (a) YORDY SEBASTIAN GIRALDO MUNERA, que el valor total de la deuda será actualizado al momento de verificarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios causados desde el momento en que la Obligación se hizo exigible y hasta realizarse el pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que transcurrido el término de ejecutoria, se inicie o continúe con el proceso de cobro coactivo para el pago del saldo pendiente, el cual se encuentra liquidado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al (la) señor (a) YORDY SEBASTIAN GIRALDO MUNERA, en la forma prevista en los Artículos 565 y ss., del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante éste Despacho, dentro de los (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación, tal y como lo dispone el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIO (A) DE MOVILIDAD